

H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

BUENOS AIRES, **18 SEP 2020**

VISTO, las Resoluciones Presidenciales N° 1073/18, N° 615/20 y N° 616/20, modificatorias y complementarias, la Disposición de la Secretaría Administrativa N° 354/18, y el CUDAP: EX-HCD:0002073/2019 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO


Que, por Resolución Presidencial N° 615/20, modificatorias y complementarias, la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN adhirió al aislamiento social, preventivo y obligatorio decretado por el Poder Ejecutivo Nacional y suspendió los plazos administrativos.

Que, en este marco de excepcionalidad, no puede desconocerse la importancia de tomar todos aquellos recaudos y medidas de prevención necesarias a los fines de evitar la propagación del COVID-19, resultando el servicio que se trata de carácter esencial para resguardar la salud del personal legislativo, como así también, garantizar el normal desenvolvimiento de esta H. Cámara.

Que, por Resolución Presidencial N° 616/20, se exceptuó de la suspensión de los plazos citados en el primer considerando, a todos los trámites relativos a la emergencia sanitaria declarada por Ley N° 27.541 y ampliada por el Decreto N° 260 del 12 de marzo de 2020 y sus normas modificatorias y complementarias.

Que, en este orden de ideas, por el Expediente citado en el Visto, la Dirección General Coordinación Logística dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, mediante Nota obrante a fojas 107, solicitó, en virtud de la emergencia sanitaria decretada, la readecuación de las bases del llamado para la contratación relativa al "servicio integral de control y eliminación de plagas en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación", procediéndose en consecuencia con un reordenamiento del proyecto de pliego de bases y condiciones obrante a fojas 60/87.

R.P. N° **1201/20**


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

Que a fojas 90/91 luce el formulario Solicitud de Contratación donde se informa el valor actualizado para atender el objeto del llamado, el que asciende a la suma total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL (\$ 5.712.000).

Que a fojas 96 y 108 la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA tomó la intervención de su competencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8º del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18, modificatorias y complementarias.

Que a fojas 13/14, el Departamento Patrimonio dependiente de la Dirección General Administrativo Contable tomó debida intervención patrimonial de conformidad con lo establecido en el artículo 8º del citado Reglamento.

Que a fojas 15, 30 y 94 tomó intervención de su competencia el Departamento Presupuesto dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, afectando preventivamente la suma estimada precedentemente, mediante los Asientos Preventiva N° 115 y N° 143 con imputación al Fondo de Reserva S/ R.P. N° 1719/18 y N° 37 con imputación al Fondo de Reserva S/ R.P. N° 1821/19 respectivamente.

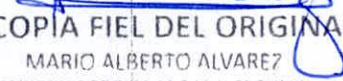
Que la presente contratación corresponde se encuadre bajo el procedimiento de Contratación Directa - Por emergencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 9º, inciso 5), apartado b) - 3 del citado Reglamento.

Que a fojas 124, el Departamento Contrataciones dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, solicitó a al área requirente la verificación del proyecto de pliego, prestando ésta su conformidad a fojas 125.

Que se cursaron invitaciones a cotizar luciendo las acreditaciones a fojas 133/134.

Que a fojas 139 luce la constancia del acta de presentación de ofertas celebrada con fecha 29 de abril de 2020, donde se recibieron las ofertas de CARLOS G. BLANCO Y DIEGO G. BLANCO S.H. obrante a fojas 140/388, COPLAMA S.A. obrante a fojas 389/525 y AVEC SERVICIOS S.R.L. obrante a fojas 526/543.

R.P. N° 1201/20


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TECNICA
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

Que se ha dado intervención a la Dirección de Servicios Generales, dependiente de la Dirección General Coordinación Logística, quien se ha expedido respecto de las ofertas recibidas, mediante Informe Técnico obrante a fojas 545/546, concluyendo que la oferta de COPLAMA S.A. se ajusta técnicamente a lo solicitado por el pliego de bases y condiciones particulares, por el contrario, las ofertas presentadas por CARLOS G. BLANCO Y DIEGO G. BLANCO S.H. y AVEC SERVICIOS S.R.L. no reunieron la totalidad de los requisitos exigidos por el pliego del llamado.

Que a fojas 548/549, luce la opinión emitida por la Dirección de Compras para concluir el procedimiento, donde recomienda: desestimar las ofertas de CARLOS G. BLANCO Y DIEGO G. BLANCO S.H. y AVEC SERVICIOS S.R.L., ambas por incumplimiento de los requisitos del pliego; y adjudicar a COPLAMA S.A. por resultar su oferta admisible, conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado.

Que por el tipo de procedimiento que se trata corresponde autorizar la convocatoria y la elección del procedimiento de selección, así como aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, conforme lo establece el artículo 13 del Reglamento mencionado.

Que por Disposición de Secretaría Administrativa N° 354/18, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigen los procedimientos de contrataciones de esta Honorable Cámara.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ha tomado la intervención que le compete.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 87, inciso 3), apartado d) del Reglamento citado y por los artículos 1° y 2° de la Resolución Presidencial N° 616/20, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
RESUELVE:

R.P. N° 1201/20


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la convocatoria, la elección del procedimiento, el Pliego de Bases y Condiciones del llamado que como Anexo se adjunta a la presente; y lo actuado en la Contratación Directa – Por emergencia N° 7/20, relativa a la contratación del "servicio integral de control y eliminación de plagas en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación".

ARTÍCULO 2°.- Desestímense las ofertas de las firmas CARLOS G. BLANCO Y DIEGO G. BLANCO S.H., CUIT N° 33-68066561-9 y AVEC SERVICIOS S.R.L., CUIT N° 30-71014628-0, en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase por ser oferente admisible, conveniente y ajustarse su oferta a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas a la firma COPLAMA S.A., CUIT N° 30-57790396-0, el renglón único, por un valor total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CATORCE (\$ 2.473.914), en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 4°.- Remítase la presente al Departamento Presupuesto dependiente de la Dirección General Administrativo Contable a los fines de efectuar el compromiso respectivo.

ARTÍCULO 5°.- Autorízase a la Dirección de Compras dependiente de la Dirección General Administrativo Contable a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

R.P. N° 1201/20


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
DIRECCION DE COMPRAS
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCION:

| | | |
|---|------|-----------------|
| TIPO Y CLASE: CONTRATACIÓN DIRECTA – POR EMERGENCIA | Nº 7 | EJERCICIO: 2020 |
| ETAPA: SIN ETAPA | | |
| MODALIDAD: SIN MODALIDAD | | |

EXPEDIENTE: 2073/2019

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

CONTRATACIÓN POR EMERGENCIA: Servicio integral de control y eliminación de plagas en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

COSTO DEL PLIEGO: SIN COSTO.

VISTA / DESCARGA DE PLIEGOS:

El pliego de bases y condiciones, como las circulares que pudieran generarse podrán consultarse y descargarse con el fin de presentarse a cotizar desde el sitio web institucional de la HCDN: www.hcdn.gob.ar seleccionando Transparencia y a continuación – Compras y Licitaciones.

VISITA:

| Lugar/Dirección | Plazo y Horario |
|--|--|
| Dirección de Servicios Generales, sita en Avenida Rivadavia 1841 – CABA Edificio Anexo D – 3er. Piso Coordinar comunicándose a la siguiente dirección de correo electrónico: rmaldonado@hcdn.gob.ar | A coordinar con Dirección de Servicios Generales |

PRESENTACION DE OFERTAS:

| Lugar/Dirección | Plazo y Horario para presentación de ofertas |
|--|---|
| Dirección de Compras, sita en Av. Rivadavia Nº 1841, edif. Anexo "C", 6º piso, C.A.B.A. | El día 29 de abril de 2020, hasta las 11:30 Hs. |

R.P. Nº: 1201/20

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (P.B.C.P.)

[Handwritten signature]

R.P. N°: 1201/20

[Handwritten signature]
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TECNICA
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1º. OBJETO:

Servicio integral de control y eliminación de plagas en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Artículo 2º. MARCO NORMATIVO DEL PROCEDIMIENTO:

El presente llamado tramita bajo el procedimiento de Contratación Directa – Por Emergencia, con encuadre legal en el artículo 9º, inciso 5, apartado b) - 3 del “Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN”, aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1073/18, sus modificatorias y complementarias.

Artículo 3º. PLAZO Y LUGAR DEL SERVICIO. PRÓRROGA DEL SERVICIO:

Plazo de ejecución:

El servicio se prestará por el término de SEIS (6) meses consecutivos e ininterrumpidos, contados a partir de la fecha que se indique en el *Acta de Inicio de Servicio*. La Dirección de Servicios Generales será la encargada de convocar a la adjudicataria, mediante notificación fehaciente, a fin de proceder con la firma del Acta, la que se hará efectiva dentro del término de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la fecha del retiro de la Orden de Compra.

Lugar de ejecución: El servicio deberá ser prestado en los siguientes lugares pertenecientes a la Honorable Cámara de Diputados:

- A. Palacio del Congreso de la Nación: Av. Rivadavia 1864.
- B. Anexo A: Riobamba 25.
- C. Anexo B: Riobamba 71.
- D. Anexo C y Jardín Materno Infantil: Bmé. Mitre 1848/64/86.
- E. Anexo D: Bmé. Mitre 1860.
- F. Anexo E: Bmé. Mitre 2085.
- G. Anexo G: Combate de los Pozos 33.
- H. Anexo H: Callao 86.
- I. Garage Dirección de Automotores: Pasco 650.
- J. Riobamba 10 (Piso 7º A).
- K. Av. Rivadavia 1825/27/29 (Pisos 2º; 3; 4º 6; 5º A y B; 6º B y 8º).
- L. Av. Rivadavia 1833/37 (Piso 8º).
- M. Av. Rivadavia 2009 (Piso 1º C).
- N. Hipólito Yrigoyen 1920 (Pisos 1º A y B; 3º A; 4º D y 5º B).
- O. Hipólito Yrigoyen 1528/30 (Piso 2º).
- P. Peña 2085.

Prórroga: Se prevé una opción de prórroga del servicio a favor de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, por hasta SEIS (6) meses adicionales.

R.P. Nº: 1201/20

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

Artículo 4º. NOTIFICACIONES Y/O COMUNICACIONES:

Todas las notificaciones y comunicaciones del presente llamado se efectuarán a la dirección de correo electrónico constituida a esos fines, la que deberán declarar, sin excepción, en la planilla o formulario de cotización al momento de constituir de su oferta.

Las notificaciones y comunicaciones cursadas por la H.C.D.N. a la dirección de correo electrónico constituida se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente las constancias que tales medios generen para el emisor.

Para el caso de que se informara una dirección de correo electrónico errónea o se detectara algún inconveniente con la misma, se tendrán por válidas, si las hubiera, las informadas en registros o bases de datos administradas por la H.C.D.N.

Artículo 5º. VISITA PREVIA:

Los interesados que deseen podrán llevar a cabo una visita previa a las instalaciones objeto de la prestación del servicio, el día y hora establecidos en la carátula del presente pliego.

La visita deberá acordarse previamente con el personal técnico de la DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES, comunicándose a la siguiente dirección de correo electrónico: rmaldonado@hcdn.gob.ar.

Artículo 6º. GARANTÍAS:

Por tratarse de un procedimiento de Contratación Directa – por emergencia, no será necesaria la presentación de garantías, en virtud de la excepción establecida en el artículo 74, inciso f) del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18.

No obstante, lo previsto en el presente artículo, el oferente y adjudicatario contrae la obligación de hacer efectivas las garantías, en caso de que la H.C.D.N. así lo disponga, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de realizada la presentación.

Artículo 7º. ALCANCE DE LAS PROPUESTAS / MARCAS:


Alcance de las propuestas

Las propuestas, conforme el caso, deberán comprender e incluir la provisión de todos los componentes que fueran necesarios; como así también comprometer la ejecución de todas las actividades, tareas y trabajos, establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones y en las Especificaciones técnicas y de aquellos que, sin estar explícitamente indicados, resultaren necesarios para la correcta ejecución de la contratación. La oferta contendrá la documentación en la que conste las especificaciones y características técnicas, marcas de los elementos o materiales. No se aceptará la expresión "Según Pliego" como definición de las propuestas.

Marcas

Para el caso en que se mencionaren marcas y tipos en el presente pliego, tendrán por finalidad determinar las características y el nivel de calidad de los materiales a utilizar. Deberá entenderse que es al sólo efecto de señalar las características generales de lo solicitado. Si la oferta no especifica marca, se entenderá que es la requerida.

R.P. Nº: 1201/20


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Artículo 8º. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:

En virtud de lo dispuesto en el punto 15 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos a contar desde el día del vencimiento efectivo del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por el término de TREINTA (30) días corridos y así sucesivamente.

Artículo 9º. FORMA DE COTIZACIÓN:

Los oferentes deberán volcar sus ofertas económicas, en la planilla de cotización anexada al presente pliego. Se entenderán todos los importes ofertados como finales, en pesos, con IVA incluido. Para los casos en que se detectarán errores de cotización, se estará a lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18.

Artículo 10º. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta la documentación indicada en el *Anexo I – "Documentación específica de la contratación"*, como así también cualquier otro requisito tratado expresamente en el pliego del llamado.

Artículo 11º. CRITERIO DE EVALUACIÓN:

Criterio de evaluación y selección de ofertas


Conforme lo indicado en el artículo 87, inciso 3) apartado d) del Reglamento aprobado por Resolución presidencial Nº 1073/18.

Artículo 12º. OBLIGACIÓN DE INDEMNIDAD:

El adjudicatario se obliga a mantener indemne al Organismo contratante y a su personal, frente a reclamos o contingencias de cualquier naturaleza, que se deriven de la ejecución de la presente contratación, atribuibles a su parte o a sus dependientes, subcontratistas o proveedores o cualquier otro tercero, en cualquiera de las etapas de cumplimiento de este contrato, haciéndose responsable por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza, que resultaren necesarios para resolverlos, incluidos los gastos causídicos si los hubiere.

También mantendrá indemne al Organismo contratante y a su personal, de cualquier responsabilidad emergente por reclamos ante el incumplimiento de leyes laborales y previsionales, pago de cualquier tipo de indemnizaciones, independientemente de su naturaleza, incluyendo aquellas motivadas por enfermedades o accidentes de trabajo. En ese sentido, el Cocontratante se encuentra obligado a contratar los seguros que en este Pliego se mencionan, sin perjuicio de contratar otros que estime indispensables o necesarios para cumplir con esta cláusula de indemnidad, y haciéndose responsable por los riesgos o costos que los seguros no cubran, así como también por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza que resultaren necesarios para resolverlos y solventarlos.

R.P. Nº: 1201/20


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Por lo tanto, el Cocontratante será responsable por los daños y perjuicios que ocasionen al Organismo contratante y a su personal el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes del régimen de penalidades y/o sanciones previstas en el presente Pliego.

Sistemas patentados: El pago de los derechos para el empleo de artículos y dispositivos patentados, se considerarán incluidos en la cotización de la oferta. La Adjudicataria será la única responsable por los reclamos que se promuevan por el uso indebido de patentes, debiendo mantener indemne a la H.C.D.N respecto de cualquier reclamo que pudieran iniciar los titulares de las mismas, incluidos gastos causídicos, si los hubiere.

Artículo 13º. SEGUROS Y LEGISLACIÓN LABORAL:

El Adjudicatario deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Seguridad Social:

El Adjudicatario deberá cumplir respecto del personal afectado a las tareas con todas las obligaciones emergentes de la Legislación Laboral y de la Seguridad Social. El personal y/o terceros afectados por el Adjudicatario de la presente contratación en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por éste, carecerán de relación jurídica alguna con la HCDN. Estarán a exclusivo cargo del Adjudicatario los salarios, seguros, cumplimiento de leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación, sin excepción, vinculados con la ejecución contractual, quedando expresamente liberada la HCDN por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

b) Accidentes de trabajo:

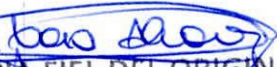
El Adjudicatario será responsable de su personal por accidentes de trabajo, por lo que contratará un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley sobre Riesgos de Trabajo N° 24.557, y sus normas modificatorias y complementarias.

Este seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente in itinere y prestación médico-farmacéutica y toda otra contingencia y/o prestación contemplada en la Ley N° 24.557 y sus decretos reglamentarios, por el monto máximo fijado por la legislación vigente. Si el Adjudicatario afectara personal que no se encontrare bajo relación de dependencia, éste deberá contar con una cobertura por Accidentes Personales, por un monto individual según las normativas vigentes. Este seguro reviste el carácter de principal, cualquier seguro contratado por la HCDN será en exceso y no contribuirá a la cobertura aquí requerida.

c) Contratación de los Seguros:

El Adjudicatario deberá contratar los seguros detallados en el presente Pliego, cuya vigencia deberá abarcar la totalidad del período contractual, e incluir la renovación automática de los mismos hasta la efectiva finalización del contrato, incluidas las prórrogas. La contratación de los seguros aquí referidos resulta independiente de aquellos otros que le sean legalmente exigibles al Adjudicatario por su actividad a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados, como consecuencia de su actividad.

R.P. N°: 1201/20


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Las compañías aseguradoras con las cuales contrate el Adjudicatario las coberturas exigidas en el presente Pliego deben contar con autorización de la Superintendencia de Seguros de la Nación y contar con calificación de riesgo mínima en Categoría "A".

El adjudicatario deberá presentar copia certificada de la Póliza de Seguros de Riesgos de Trabajo junto con la nómina del personal interviniente y la constancia del último pago. La H.C.D.N. no autorizará el ingreso a sus dependencias, de ninguna persona que no se hallare previamente autorizada a hacerlo.

El adjudicatario deberá contemplar en todos los seguros contratados la cláusula de no repetición a favor de la H.C.D.N.

RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

a) Higiene y Seguridad:

El Adjudicatario asumirá la total y exclusiva responsabilidad por las obligaciones emergentes de las Normas de Higiene y Seguridad Laboral dispuestas por la Ley Nº 19.587 y sus decretos reglamentarios, debiendo adoptar toda medida conducente a la seguridad del personal afectado a la ejecución del Contrato, a fin de evitar daños a terceros. Asimismo, el Adjudicatario deberá cumplir estrictamente con lo dispuesto en el Anexo V del presente Pliego.

b) Régimen de Responsabilidad Frente a Terceros y Personal

La HCDN no asumirá responsabilidad alguna y quedará desligada respecto de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el Adjudicatario y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar o no la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el Adjudicatario.


Asimismo, la HCDN no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el Adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes de la normativa vigente, los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas correspondientes. En el caso de que la contratista recurra a empresas subcontratistas, las mismas deberán cumplir con todas las obligaciones previstas en los pliegos licitatorios para el contratista de la Administración.

De la misma forma, el Adjudicatario es exclusivamente responsable de toda reclamación o acción de terceros que pudiere establecerse por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas o sus anexos; ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos usados o por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de él y de sus empleados afectados a las tareas a su cargo. En ese sentido, el Adjudicatario deberá tomar seguro por las responsabilidades civiles por daños y perjuicios a terceros o de propiedad de terceros, incendio y siniestro; en caso de que el monto de dicho seguro no alcance a cubrir los daños provocados, la diferencia resultante correrá por parte del Adjudicatario.

En caso de subcontratación, con carácter previo y por escrito, el adjudicatario deberá solicitar autorización a la HCDN respecto de la incorporación de un subcontratista. La HCDN se reserva el derecho de revocar la

R.P. Nº: 1201/20

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

autorización concedida cuando lo considerare conveniente para la realización de la obra y sin que esto genere responsabilidad alguna a su cargo. Autorizada una subcontratación, el subcontratista se compromete a respetar todas las exigencias establecidas en la normativa vigente y en los Pliegos que rigen la presente contratación. Al mismo tiempo, el adjudicatario se compromete a mantener indemne a la HCDN respecto de cualquier reclamo que la subcontratista pudiere efectuarle, incluidos los gastos causídicos que pudieren derivar de aquél. La subcontratación no liberará al adjudicatario de las obligaciones asumidas con motivo de la adjudicación, siendo éste responsable del cumplimiento del contrato en todos y cada uno de sus términos, con independencia de que el incumplimiento sea directamente imputable a su subcontratista, en cuyo caso éste último será solidariamente responsable con aquél.

Artículo 14º. SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La H.C.D.N. podrá suspender la ejecución del contrato ante cualquier incumplimiento, por parte de la adjudicataria, de las obligaciones a su cargo. Dicha suspensión deberá ser debidamente certificada por la inspección correspondiente con expresa mención del incumplimiento que la genere. En ningún caso, la mencionada suspensión dará lugar a responsabilidad patrimonial a cargo de la comitente (H.C.D.N.), no pudiendo la adjudicataria reclamar el resarcimiento de consecuencia económica alguna, derivada de la suspensión ordenada en los términos antedichos.

Artículo 15º. PENALIDADES Y SANCIONES:

Por observaciones en la prestación y en el cumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente contratación los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el Título XV del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18, y de aquellas dispuestas en los puntos 21 a 25 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Para la aplicación de penalidades y sanciones los días se entenderán hábiles.

Artículo 16º. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO:

Forma de pago

Pagos mensuales y consecutivos. Los pagos de facturas operarán dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días, conforme lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18.

A tener en cuenta: Es requisito indispensable para el cobro de los importes a percibir, que el adjudicatario presente ante la Dirección de Tesorería, sita en Avenida Rivadavia 1864, PB del Palacio Legislativo, CABA la certificación de CBU emitida por la entidad bancaria en la cual se encuentra radicada su cuenta.

Facturación

A los efectos tributarios, y atento a la condición de IVA exento que reviste la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, se deberá considerar al organismo como Consumidor Final. Las facturas por presentarse serán C o B, debiéndose emitir las mismas en cabeza de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN – Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) Nº: 30-53421333-2.

R.P. Nº: 1201/20


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

Las facturas deberán ser presentadas ante el Departamento de Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la Subdirección de Administración de la Dirección de Administración de la Dirección General Administrativo Contable de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN sita en calle Riobamba Nº 25, piso 6º, anexo C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono: 4127-4850/4863. Las facturas deberán contener los requisitos establecidos en el artículo 68 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18. Asimismo, conforme lo establecido por la Resolución General Nº 2853 de fecha 25 de junio de 2010, sus modificatorias y complementarias, emitida por la Agencia Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), se informa que la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN dispone de la cuenta de correo electrónico meda.dgac@hcdn.gob.ar para la recepción de facturas del tipo electrónico.

Artículo 17º. AUTORIZACIÓN DE LA PUBLICIDAD Y/O CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:

El adjudicatario no podrá vender, ceder o de cualquier forma transferir parte alguna o la totalidad de la Orden de Compra, si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho con culpa del proveedor. Asimismo, tampoco podrá efectuar ningún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión, sin contar con la autorización previa y por escrito de la H.C.D.N., si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho el contrato, con culpa del proveedor.


Artículo 18º. NORMATIVA APLICABLE:

La presente contratación se regirá por las disposiciones del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1073/18, sus modificatorios y complementarios, por el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la DSAD Nº 354/18 y por los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y Anexos del presente llamado.

Las normas mencionadas se encuentran para conocimiento y/o consulta de los interesados y potenciales oferentes en el siguiente link:

http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgadmin_admin_ctble/dr_compras/subdireccioncomprasyseguros/dptocompras/licitaciones/apertura.jsp

R.P. Nº: 1201/20


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (P.E.T.)

[Handwritten signature]

R.P. Nº: 1201/20

[Handwritten signature]
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

RENGLÓN 1 / ÍTEM 1 - Servicio de control de plagas, desinsectación, desratización, desinfección y ahuyentamiento de aves y murciélagos para todo el ámbito de la HCDN.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- A. Palacio del Congreso de la Nación: Av. Rivadavia 1864
Medida: 25.620 m² aprox.
- B. Anexo A: Riobamba 25
Medida: 49.840 m² aprox.
- C. Anexo B: Riobamba 71
Medida: 1.070 m² aprox.
- D. Anexo C y Jardín Materno Infantil: Bme. Mitre 1848/64/86
Medida: 8.760 m² aprox.
- E. Anexo D: Bme. Mitre 1860
Medida: 4.640 m² aprox.
- F. Anexo E: Bme. Mitre 2085
Medida: 2.370 m² aprox.
- G. Anexo G: Combate de los Pozos 33
Medida: 600 m² aprox.
- H. Anexo H: Callao 86
Medida: 3.090 m² aprox.
- I. Garage Dirección de Automotores: Pasco 650
Medida: 1.200 m² aprox.
- J. Riobamba 10 (Piso 7° A)
Medida: 50 m² aprox.
- K. Av. Rivadavia 1825/27/29 (Pisos 2°; 3; 4° 6; 5° A y B; 6° B y 8°)
Medida: 1.500 m² aprox.
- L. Av. Rivadavia 1833/37 (Piso 8°)
Medida: 250 m² aprox.
- M. Av. Rivadavia 2009 (Piso 1° C)
Medida: 350 m² aprox.
- N. Hipólito Yrigoyen 1920 (Pisos 1° A y B; 3° A; 4° D y 5° B)
Medida: 250 m² aprox.
- O. Hipólito Yrigoyen 1528/30 (Piso 2°)
Medida: 250 m² aprox.
- P. Peña 2085
Medida: 1000m² aprox.

R.P. N°: 1201/20


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS:

1. DESINSECTACIÓN (control de cucarachas, pulgas, piojillos de papel, arañas, etc.)

Se procederá a la colocación de bloques, cebos, geles, planchas y líquidos pulverizados, acorde a la condición de los sectores y las plagas a tratar.

Ante detección de plagas o nidos, cada colocación deberá ser reforzada en un máximo de TRES (3) días a los fines de extinguir las colonias, y así sucesivamente hasta la constatación de su eliminación. Ante la aparición de insectos, se tendrá en cuenta la velocidad de reproducción de la especie para la implementación de un plan de control.

A su vez, ante la detección de posibles entradas para insectos al ámbito de la H.C.D.N., se dará aviso a la Dirección de Servicios Generales, con instrucciones del modo idóneo para que ésta proceda a obturar el acceso.

2. DESRATIZACIÓN

Se procederá a la colocación de bloques, cebos, geles, planchas de pegamento y líquidos pulverizados, acorde a la condición de los sectores y las plagas a tratar. Luego de cada colocación, se deberán realizar inspecciones rutinarias para observar la ruta de los roedores, a fin de lograr una mayor eficacia en el diagnóstico y control de la plaga.

Se solicitará la implementación de equipos de ultrasonido como método disuasivo contra roedores, que serán colocados según las directivas de la Dirección de Servicios Generales en acuerdo con la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la H.C.D.N.

En cada jornada de trabajo se controlarán y repondrán los materiales necesarios para el mantenimiento del control. Ante la detección de nidos, cada actuación deberá ser reforzada en un máximo de TRES (3) días, y así sucesivamente hasta la constatación de su eliminación.

Para las áreas adyacentes al Comedor del Personal, al comedor de Legisladores y la Cafetería de la H.C.D.N., la Dirección de Servicios Generales, podrá contactar al adjudicatario junto al/los concesionario/s de dichos ámbitos para evaluar un plan de acción conjunta en caso de considerarse necesario.

Ante la detección de posibles entradas para roedores al ámbito de la H.C.D.N., se dará aviso a la Dirección de Servicios Generales, con instrucciones del modo idóneo para que ésta proceda a obturar el acceso.

En el Jardín maternal, se colocarán bandejas con pegamentos y tramperas los días viernes y se retirarán los días lunes en horario a convenir por las autoridades pertinentes. Las mismas deberán estar lejos del alcance de los niños.

3. DESINFECCIÓN

Se deberán realizar tareas periódicas de desinfección de superficies y ambientes, a fin de asegurar las condiciones de higiene y seguridad en las instalaciones y maximizar la efectividad de los trabajos de desinsectación y desratización.

A su vez, luego de cada actuación para la desinsectación, desratización o control de aves y murciélagos, se realizará la correspondiente desinfección del sector tratado.

Los métodos a aplicar se ajustarán al diagnóstico que surja de las tareas de inspección y guardarán la periodicidad requerida por la situación de infección diagnosticada.

4. AHUYENTAMIENTO DE AVES Y MURCIÉLAGOS

El Adjudicatario deberá inicialmente relevar la ubicación de nidos; las especies involucradas y el número estimado de ejemplares; fuentes de alimento y rutas de acceso. Las tareas de ahuyentamiento se realizarán a través de procedimientos químicos y mecánicos, incluyendo métodos disuasivos ultrasónicos/visuales, con la frecuencia que se requiera según el diagnóstico realizado tras las inspecciones. Deberán realizarse visitas con una frecuencia mínima mensual para la aplicación de productos repelentes y ahuyentadores de aves.

El control de efectividad y reposición de materiales deberá ser permanente.

R.P. N°: 1201/20

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ALCANCES DEL SERVICIO: RENGLÓN 1 – ÍTEM 1

Las tareas de control de plagas se realizarán a través de procedimientos mecánicos y químicos. Los productos a utilizar deberán ser de última generación y encontrarse autorizados por la ANMAT y/o el Ministerio de Salud, asegurándose el cumplimiento de la legislación vigente.

El Adjudicatario deberá garantizar las mejores prácticas y calidad en la prestación del servicio, además de un sistema de seguimiento y control que garantice su máxima eficacia.

El servicio comprende la aplicación de productos en todas las instalaciones, en la superficie interior y exterior de los edificios de la H.C.D.N., canalizaciones y redes de alcantarillado, alumbrado y aire acondicionado. Deberán aplicarse con especial intensidad en las zonas que actúen como nichos para la proliferación de plagas, tales como cocinas, comedores, offices, lavanderías; almacenes de alimentos, depósitos, ciellorrasos, pisos técnicos, etc. Asimismo, deberán contemplarse los cuartos de baño, aseos, duchas, oficinas, talleres, dependencias y zonas comunes de paseo.

Las tareas de desratización, desinfección y ahuyentamiento se realizarán previa coordinación y bajo la supervisión de la Dirección de Servicios Generales de la H.C.D.N.

PROCEDIMIENTO

Inicialmente, el Adjudicatario deberá presentar un diagnóstico de situación de los lugares de entrada, recorrido y anidación de las plagas en los diferentes sectores de la H.C.D.N., en el término de los siguientes QUINCE (15) días hábiles al inicio del servicio. Se deberá identificar las especies a combatir, estimar la densidad de población y estudiar su origen y los factores que favorezcan concretamente a su proliferación.

A su vez, se realizará una operación planificada al año con el fin de maximizar los tratamientos de mantenimiento en las épocas de mayor riesgo.

Las tareas de desinsectación, desratización, desinfección y ahuyentamiento enumeradas anteriormente tendrán una frecuencia mensual.

Estará a cargo de la adjudicataria proveer un libro de órdenes de servicio y dirección de e-mail en donde se establezca el cronograma de actividades, incluido el plazo en que cada mes la adjudicataria realice las tareas.

El adjudicatario deberá contar con un servicio de guardia permanente, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, para casos de urgencias, debiendo brindar asistencia en un plazo máximo de CINCO (5) horas contadas desde la comunicación efectuada por la Dirección de Servicios Generales.

Se deberá especificar para cada tarea, las características de productos a utilizar y especificación de las técnicas de aplicación, así como la indicación de los riesgos que implica el uso de cada producto y las medidas de prevención a seguir antes, durante y después del tratamiento.

Se deberá indicar, para las situaciones que se considere necesarias, las acciones a realizar en cada una de las zonas de la H.C.D.N., así como la frecuencia de los tratamientos, a la vez que se deberá indicar un procedimiento para establecer medidas correctivas puntuales de trabajo general cuando el servicio no alcance el nivel de eficiencia esperado.

La aplicación de productos anti plagas será realizada bajo la supervisión de personal de la Dirección de Servicios Generales. Se deberán tomar las precauciones necesarias para no perjudicar el normal desenvolvimiento de las actividades que se realizan en los sectores a tratar. Una vez aplicado el tratamiento, en aquellos casos que se requiera aislamiento, se deberá precintar las áreas afectadas y colocar rótulos con la indicación de las horas durante las cuales no se puede entrar a las mismas.

Asimismo, deberán tomarse las previsiones necesarias para maximizar el efecto de los plaguicidas y tomar las precauciones correspondientes para evitar todo riesgo de intoxicación de las personas que transitan en el ámbito de la H.C.D.N. No obstante, el Adjudicatario deberá tener previsto un procedimiento a seguir en caso de contacto o ingestión accidental de los productos utilizados, según la ficha de seguridad de cada producto.

Luego de cada recorrido y aplicación, se extenderá al Adjudicatario un comprobante como de constancia de conformidad con el cumplimiento de la prestación, en el que se indicarán los lugares donde los productos hayan sido aplicados, y se marcarán los puntos tratados para su fácil identificación y control.

R.P. N°: 1201/20



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Los productos utilizados en cada área deberán ser detallados en los Remitos que acompañan a la facturación mensual, los cuales deben ser suscriptos por el Director Técnico a cargo.

El personal del Adjudicatario junto con el personal que la Dirección de Servicios Generales designe, diseñará un Mapa de Control donde se asentarán las zonas y edificios en los que las plagas han sido detectadas, con la finalidad de tener un mayor conocimiento y control de las distintas problemáticas. Además, en el mencionado mapa se indicará, la ubicación de los productos aplicados junto con una ficha toxicológica de las sustancias utilizadas. Este Mapa será evaluado una vez por mes por la Dirección de Servicios Generales, la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo y por personal del Adjudicatario, a efectos de elaborar futuros planes de acción.

El Adjudicatario podrá ser convocado en cualquier momento a efectos de resolver cuestiones de planificación y logística.

RENLÓN 1 / ÍTEM 2 - Servicio de control de plagas para el depósito de archivo de la HCDN.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

A. Subsuelo del edificio Anexo E: calle Bartolomé Mitre 2085

Medida: 700 m² aprox.

ALCANCES DEL SERVICIO: RENLÓN 1 – ÍTEM 2

Las tareas de control de plagas se realizarán mediante pulverizaciones de bajo volumen, utilizando microgotas que no humedezcan los documentos en custodia y que puedan trabajar con una distribución del producto en forma de niebla para atacar cualquier espacio pequeño dentro del área del archivo. Los productos a utilizar deberán ser de última generación, a base de piretroides y encontrarse autorizados por la ANMAT y/o el Ministerio de Salud, asegurándose el cumplimiento de la legislación vigente. Está terminantemente prohibido la utilización de productos fosforados.

El Adjudicatario deberá garantizar las mejores prácticas y calidad en la prestación del servicio, además de un sistema de seguimiento y control que garantice su máxima eficacia.

PROCEDIMIENTO

Inicialmente, el Adjudicatario deberá presentar un diagnóstico de situación de los lugares de entrada, recorrido y anidación de las plagas del lugar objeto del presente ítem 2, en el término de los siguientes QUINCE (15) días hábiles al inicio del servicio.

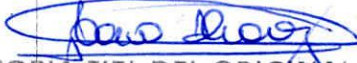
Las tareas se realizarán de forma mensual. La fecha y hora de las mismas deberán ser coordinadas con la Dirección de Servicios Generales y con la Dirección de Archivo, Publicaciones y Museo de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. Se estima conveniente que sean realizadas los viernes por la tarde, para reducir la injerencia de los productos sobre el personal.

Estará a cargo de la adjudicataria proveer un libro de órdenes de servicio y dirección de e-mail en donde se establezca el cronograma de actividades, incluido el plazo en que cada mes la adjudicataria realice las tareas.

La aplicación de productos anti-plagas será realizada bajo la supervisión de personal de la Dirección de Servicios Generales. Se deberán tomar las precauciones necesarias para no perjudicar el normal desenvolvimiento de las actividades que se realizan en los sectores a tratar. Una vez aplicado el tratamiento, en caso de que se requiera aislamiento, se deberá precintar las áreas afectadas y colocar rótulos con la indicación de las horas durante las cuales no se puede entrar a las mismas.

Asimismo, deberán tomarse las previsiones necesarias para maximizar el efecto de los plaguicidas y tomar las precauciones correspondientes para evitar todo riesgo de intoxicación de las personas que transitan en el ámbito de la H.C.D.N. No obstante, el Adjudicatario deberá tener previsto un procedimiento a seguir en caso de contacto o ingestión accidental de los productos utilizados, según la ficha de seguridad de cada producto.

R.P. N°: 1201/20


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

Luego de cada recorrido y aplicación, se extenderá al Adjudicatario un comprobante como constancia de conformidad con el cumplimiento de la prestación, en el que se indicarán los lugares donde los productos hayan sido aplicados y se marcarán los puntos tratados para su fácil identificación y control.

Asimismo, los productos utilizados en el área deberán ser detallados en los Remitos que acompañan a la facturación mensual, los cuales deben ser suscriptos por el Director Técnico a cargo.

DISPOSICIONES COMUNES A LOS ÍTEMS 1 Y 2 DEL RENGLÓN Nº 1

PERSONAL

El personal afectado a la prestación del servicio deberá estar encuadrado conforme la normativa laboral vigente. Los servicios se realizarán con las dotaciones necesarias para cumplir con la calidad exigida, debiendo el Adjudicatario prever y capacitar un número mayor de personal que el estrictamente necesario, a fin de cubrir eventuales ausencias.

Todo el personal afectado a la prestación del servicio deberá vestir la ropa de seguridad y elementos de protección que correspondan, que como mínimo incluirán: calzado de seguridad; antiparras de seguridad incoloras; máscaras para vapores ácidos y orgánicos; protectores auditivos; cascos de seguridad; guantes de nitrilo; mamelucos y chalecos y camperas.

El personal estará a exclusivo cargo del Adjudicatario, corriendo por su cuenta salarios, seguros, obligaciones derivadas de leyes sociales y previsionales y cualquier otra erogación sin excepción, no teniendo en ningún caso relación de dependencia con la H.C.D.N.

Previo a dar comienzo a la prestación y todos los meses, para la liquidación de los servicios prestados, el Adjudicatario deberá presentar en la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo y en la Dirección de Servicios Generales de la H.C.D.N. una planilla con la nómina de todo el personal afectado, con indicación de los siguientes datos:

- Apellido;
- Nombre;
- Número de C.U.I.L.;
- Domicilio;
- Aseguradora de Riesgos de Trabajo, indicando nro. de póliza.

La nómina del personal deberá ser actualizada cada vez que se produzca alguna variante en su dotación y notificada fehacientemente a la Dirección de Servicios Generales de modo inmediato. Las altas de trabajadores, reemplazos, etc. deberán ser comunicados con una anticipación de TRES (3) días hábiles administrativos como mínimo, a fin de que la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la H.C.D.N., de proceder, autorice la documentación relativa a la cobertura por accidentes de trabajo, capacitación, altas tempranas, etc.

La identificación y control de acceso del personal al ámbito de la H.C.D.N. se realizará por medio del registro de huella dactilar y no se admitirá el ingreso de personal cuyo cumplimiento de los requisitos de mención no haya sido previamente corroborado por la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

DEPOSITO DE MAQUINARIAS Y ELEMENTOS: Se destinará un lugar para que la empresa prestataria, en caso de necesitarlo, deposite las maquinarias y productos autorizados, los que serán debidamente identificados.

HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Plan de Tareas Seguras

TRES (3) días hábiles previos a la fecha de inicio establecida en el Acta de Inicio contemplada en el artículo 3º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Adjudicatario deberá presentar ante la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo un "Plan de Tareas Seguras". El mismo deberá encontrarse suscripto por Representante de la firma o apoderado, y por el responsable de higiene de ésta, debiendo contemplar la implementación de procedimientos y normas que cubran todo aspecto relacionado con la seguridad en el lugar de trabajo, riesgos potenciales a los que están expuestos los trabajadores, cronogramas de

R.P. Nº: 1201/20


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TECNICA
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

capacitaciones previstas para el personal y medidas preventivas a cumplimentar de acuerdo a la legislación vigente (Ley Nacional Nº 19.587. Decreto 351/79).

Asimismo, deberá presentar copia de la Planilla de Registro de entrega de los Elementos de Protección Personal con la firma de cada trabajador, según lo que exige la Resolución 299/11, Ley 19.587.

Es obligación del Adjudicatario exigir a su personal el uso de los elementos de protección personal según corresponda de acuerdo a las tareas que realiza y en concordancia con el Plan de Tareas Seguras.

SEÑALIZACION:

Toda tarea que se lleve a cabo dentro de la Institución y que pueda interferir en el desarrollo de las actividades o que afecte los lugares de circulación, trabajo o reunión de las personas deberá estar perfectamente señalizada con carteles, avisos, conos, luces destellantes, etc., de tal forma que pueda ser visualizada fácilmente pero, además, deberá impedirse el acceso accidental utilizando vallas, cadenas, barandas, cerramientos, etc.

ORDEN Y LIMPIEZA:


Los materiales de desecho de cualquier tipo que se generen como resultado del servicio deberán ser retirados de inmediato por el generador y dispuestos de acuerdo a su procedencia teniendo en cuenta las reglamentaciones vigentes en la materia. La disposición de residuos debe realizarse en recipientes identificados y adecuados con sus correspondientes bolsas. Queda expresamente prohibido, la dispersión de elementos, materiales, herramientas y objetos que interfieran el paso u obstaculicen el libre tránsito de las personas.

HABILITACIONES REGLAMENTARIAS DE LAS EMPRESAS Y DE LOS DIRECTORES TÉCNICOS

Los oferentes deberán comprobar el cumplimiento de lo dispuesto por la siguiente normativa

- a. Certificado extendido por el Ministerio de Salud de la Nación, en cumplimiento a lo dispuesto por la ley 11.843 y sus normas complementarias (Resolución 779/88), no aceptándose bajo ningún concepto expediente de inicio en trámite, sin certificado definitivo.
- b. Certificado Gestión de Residuos Peligrosos de la Agencia de Protección Ambiental del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Ley Nro. 2214 – Decreto Reglamentario 2020/07.
- c. Registro de Generadores de Residuos Peligrosos ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, Ley 24.051, Resolución 926/05.
- d. Certificado emitido de Desinfestación y Desinfección de acuerdo Resolución 360-APRA/11
- e. Inscripción de Directores Técnicos en Ministerio de Salud según Disposición 7224/87.
- f. inscripción del Director Técnico en Dirección General Control de la Calidad del Gobierno de la Ciudad, Registro y Supervisión de Directores Técnicos de Desinfección y Desinsectación, según Ordenanza 36.352 y su Decreto Reglamentario 8.151/80.

R.P. Nº: 1201/20


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TECNICA
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



ANEXO I

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DE LA CONTRATACIÓN

R.P. N°: 1201/20


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

Documentación relativa a la Propuesta Económica del Oferente:

- Planilla de Cotización que figura en el Anexo III.

Documentación relativa a la contratación que se trata:

- Plan de Trabajo:

Los oferentes deberán presentar un Plan de Trabajo que dé cuenta del modo en que pretenden dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas (P.E.T.).

Como mínimo, el Plan de Trabajo deberá contemplar los siguientes puntos:

- Propuesta de trabajo: plan de choque inicial seguido de un plan de mantenimiento.
 - Acciones a realizar en el ámbito de la H.C.D.N., así como la frecuencia de los tratamientos.
 - Productos para utilizar en la prestación de los servicios:
- Características de productos y especificación de las técnicas de aplicación.
 - Indicación de los riesgos que implica el uso de cada producto y las medidas de prevención a seguir antes, durante y después del tratamiento.
 - Los productos para utilizar deberán ser de última generación y encontrarse autorizados por la ANMAT y/o el Ministerio de Salud, asegurándose el cumplimiento de la legislación vigente. Para el caso, deberá completarse la planilla del Anexo IV, la que tendrá carácter de Declaración Jurada.

Declaraciones Juradas y otros:

- Declaración Jurada de que ni el oferente, ni los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la HCDN (Anexo II).
- Constancia de inscripción de la AFIP.
- Constitución de Domicilio: Los oferentes deberán constituir, a todos los efectos relacionados con el presente llamado, domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el cual serán válidas todas las notificaciones y diligencias que se practiquen. En el caso de Consorcios o Uniones Transitorias, deberán constituir un domicilio unificado.

Documentación relativa a la idoneidad técnica del oferente:

Habilitaciones Reglamentarias de las Empresas y de los Directores Técnicos

Los oferentes deberán adjuntar con su oferta copia simple de la siguiente documentación:

- a. Certificado extendido por el Ministerio de Salud de la Nación, en cumplimiento a lo dispuesto por la ley 11.843 y sus normas complementarias (Resolución 779/88), no aceptándose bajo ningún concepto expediente de inicio en trámite, sin certificado definitivo.
- b. Certificado Gestión de Residuos Peligrosos de la Agencia de Protección Ambiental del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Ley Nro. 2214 – Decreto Reglamentario 2020/07.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

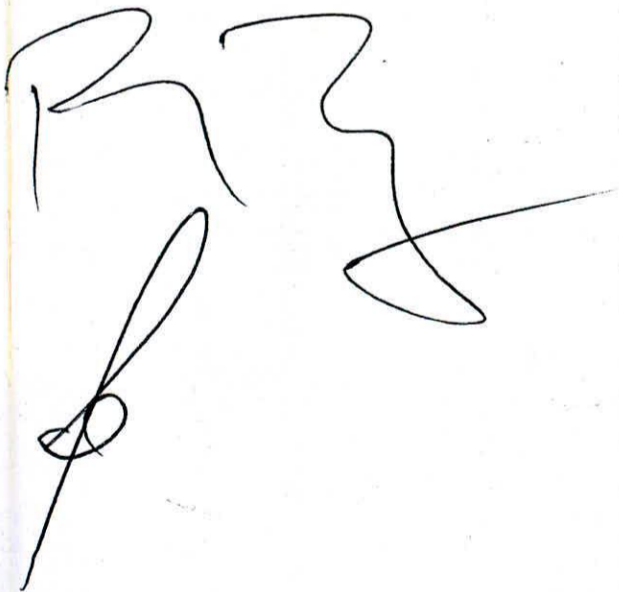
R.P. N°: 1201/20

- c. Inscripción en el Registro de Generadores de Residuos Peligrosos ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, Ley 24.051, Resolución 926/05.
- d. Certificado emitido de Desinfestación y Desinfección de acuerdo Resolución 360-APRA/11
- e. Inscripción de Directores Técnicos en Ministerio de Salud según Disposición 7224/87.
- f. Inscripción del Director Técnico en Dirección General Control de la Calidad del Gobierno de la Ciudad, Registro y Supervisión de Directores Técnicos de Desinfección y Desinsectación, según Ordenanza 36.352 y su Decreto Reglamentario 8.151/80.


Designación de Responsable en Higiene y Seguridad:

Los oferentes deberán proponer un Responsable en Higiene y Seguridad, el que estará a cargo en caso de resultar adjudicatario, de llevar adelante lo establecido en el punto "HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO" del Pliego de Especificaciones Técnicas (P.E.T.). El mismo deberá ser una persona idónea en la materia y técnicamente competente. La designación del responsable estará sujeta a la aprobación por parte de Dirección de Servicios Generales.

A fin de cumplimentar el presente punto se solicita adjuntar el Currículum Vitae (CV) de la persona propuesta donde conste su experiencia y trayectoria, como así mismo, copia simple de la matrícula profesional habilitante.



R.P. N°: 1201/20



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR

R.P. N°: 1201/20


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Sres.

H. Cámara de Diputados de la Nación

Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente dejo constancia en carácter de DECLARACION JURADA que la firma..... y los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, **no se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la H. Cámara de Diputados de la Nación.**

Artículo 34: Personas No Habilitadas

No podrán contratar con la HCDN:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas por autoridad administrativa o judicial competente.
- b) Los agentes y funcionarios del Estado nacional, provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188.
- c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley N° 24.759.
- f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Sin otro particular lo saludo muy atte.

FIRMA:

ACLARACIÓN/ SELLO:

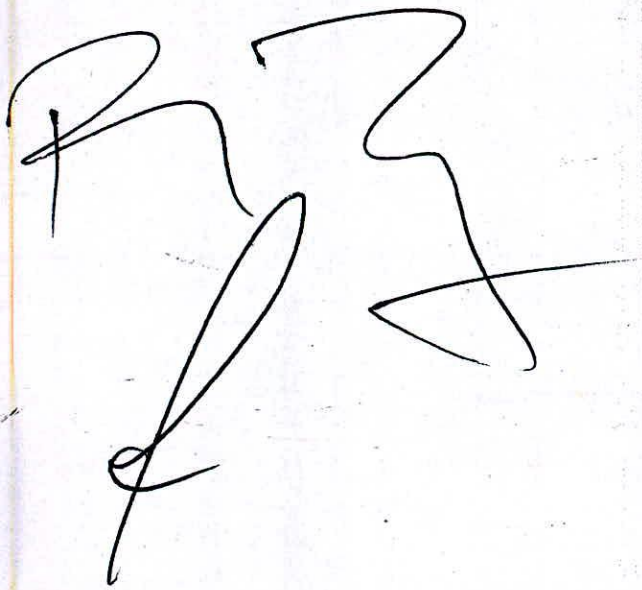
R.P. N°: 1201/20


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ANEXO III

PLANILLA DE COTIZACIÓN



R.P. N°: 1201/20



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TECNICA
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

PLANILLA DE COTIZACIÓN

El que suscribe _____, con Documento Nacional de Identidad N° _____, en nombre y representación de la empresa _____, C.U.I.T N° _____, con domicilio legal en la calle _____ N° _____, Localidad _____, N° de Teléfono _____, Fax _____ Mail: _____ y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en contrato / poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

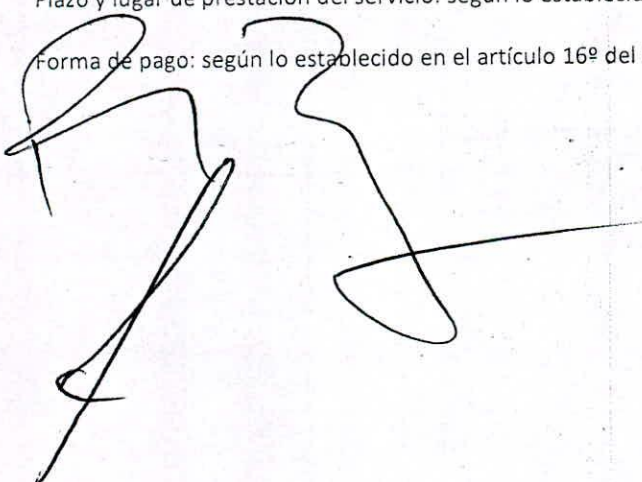
| REGLÓN | ÍTEM | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN | COSTO MENSUAL | COSTO TOTAL |
|-----------------------|------|------------------|--|---------------|-------------|
| 1 | 1 | 6 meses | Servicio de control de plagas, desinsectación, desratización, desinfección y ahuyentamiento de aves y murciélagos para todo el ámbito de la HCDN | \$ | \$ |
| | 2 | 6 meses | Servicio de control de plagas para el depósito de archivo de la HCDN | \$ | \$ |
| MONTO TOTAL OFERTADO: | | | | SON PESOS | \$ |

Condiciones de la oferta:

Mantenimiento de oferta: SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura de ofertas.

Plazo y lugar de prestación del servicio: según lo establecido en el artículo 3º del PBCP.

Forma de pago: según lo establecido en el artículo 16º del PBCP.



.....
FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE

R.P. N°: 1201/20

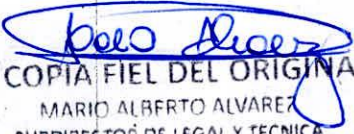
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



ANEXO IV

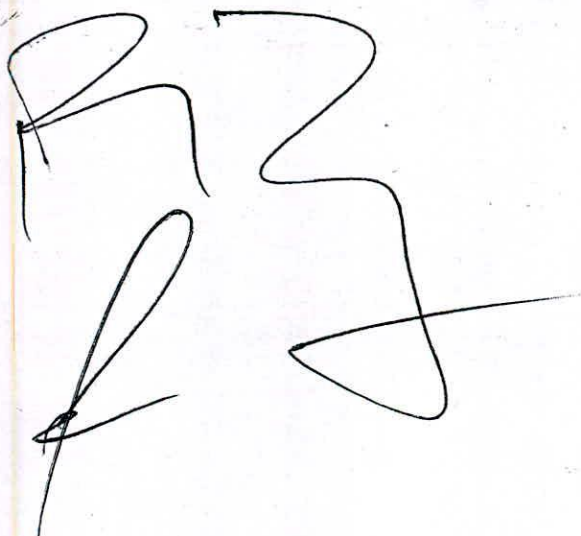
PLANILLA DE PRODUCTOS E INSUMOS A UTILIZAR

R.P. N°: 1201/20

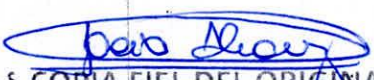

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ANEXO V

NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD A CUMPLIR POR LA ADJUDICATARIA



R.P. N°: 1201/20


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TECNICA
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD A CUMPLIR POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA

OBJETIVO

Establecer las normativas, reglas y condiciones que deben cumplir los contratistas de la HCDN, las cuales son de cumplimiento obligatorio.

ALCANCE

Desde los requisitos previos a la contratación, hasta la determinación y control de las obligaciones a cumplir, el adjudicatario antes, durante y al finalizar la obra.

DISPOSICIONES GENERALES

1) ORDEN Y LIMPIEZA (condición indispensable para evitar accidentes).

- Es una actividad fundamental y muy necesaria, convirtiéndose en una responsabilidad individual de cada persona que trabaja en la obra.
- La empresa adjudicataria deberá mantener las áreas del trabajo, zonas de circulación, almacenamiento de materiales, etc., libre de toda suciedad, desechos o residuos.
- Los residuos y todos los restos generados por las actividades diarias del adjudicatario deberán ser depositados en recipientes especiales para tal fin y dispuestos de acuerdo a lo indicado por el área que tiene el control de la ejecución de la obra.
- No está permitida la quema general de residuos.
- Los materiales de construcción serán almacenados o ubicados de una manera ordenada, en forma tal que no represente un peligro potencial para el personal o daño a equipos a causa del desarrollo de la actividad.
- Los cables eléctricos, las mangueras y las tuberías extendidas en forma temporal y que cruzan camino o sectores de tránsito, deben estar fuertemente protegidos contra daños y/o colocados en elevaciones según corresponda.

2) LUGAR PARA ALMUERZO / COMIDAS

- El adjudicatario deberá establecer áreas adecuadas para comer, las que deberán mantenerse siempre en buenas condiciones de higiene y orden.
- Asimismo, deberán colocarse contenedores apropiados para el retiro de los restos de comida y envases.


3) POLÍTICA DE ALCOHOL Y DROGAS

- Tanto la drogadicción como el alcoholismo son factores que atentan contra el bienestar social y familiar en toda su dimensión.
- Está prohibido el consumo de alcohol y drogas en todo el ámbito de la obra.
- No se permitirá desarrollar sus tareas a una persona en estado de ebriedad o bajo la influencia de psicotrópicos. La que deberá abandonar el lugar de trabajo. Será responsabilidad del adjudicatario, retirarlo del lugar de trabajo, y avisar al área de la H. Cámara que lleve a cabo el control de la ejecución de los trabajos.

4) PROHIBICIÓN DE FUMAR Y HACER FUEGO

- Está prohibido fumar en la obra y en todo el ámbito de la H. Cámara de Diputados de la Nación (ley 26.687) y realizar fuego en todo el predio de la obra.
- No está permitido realizar fuego ya sea con fines de calefacción o preparación de alimentos, en todo el predio de la obra.
- El incumplimiento de lo estipulado en este apartado, será pasible de sanciones.

R.P. N°: 1201/20


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

5) ACCIDENTES

- El adjudicatario es responsable de todos los accidentes de trabajo que ocurran a su personal, con motivo de las obligaciones que asume en cada contratación y de sus consecuencias, como así también de comunicación, confección de la documentación y presentación ante los entes de regulación, sin que puedan trasladarse estas obligaciones a la HCDN.
- Además, deberán hacerse cargo de la atención médica de su personal, internación, rehabilitación e indemnización, según corresponda.

DISPOSICIONES PARTICULARES

1) DESIGNACIÓN DE UN RESPONSABLE DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO POR PARTE DEL ADJUDICATARIO

- La empresa adjudicataria tendrá que cumplir con lo estipulado en el Decreto Reglamentario 351 / 79 de la ley Nº 19.587 de Higiene y Seguridad; Decreto Nº 1.338 / 96 de SRT.
- El adjudicatario deberá presentar una nota de vinculación con la firma del apoderado de la empresa adjudicataria y firma del profesional en higiene y seguridad en el trabajo, adjuntando copia de la matrícula profesional habilitante y certificado de cobertura de accidente de trabajo (ART) o de accidente personal, según corresponda.
- El responsable en higiene y seguridad en el trabajo de la adjudicataria deberá presentar ante la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la HCDN, constancia de visita realizada por el mismo a la obra, por lo menos una vez por semana; salvo por indicación de esta Dirección, atento a las características del trabajo, se requiera más tiempo de presencia en la obra del responsable de higiene de la adjudicataria.

2) PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD

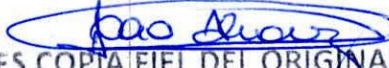
- Se deberá presentar un Programa de Seguridad, de acuerdo a las Resoluciones de la S. R.T. Nº 51 / 97, 231/ 96, 35 / 98, 319 / 99, (según la que corresponda de acuerdo a los trabajos a realizar), teniéndose en cuenta la implementación de procedimientos y normas que cubran todo aspecto relacionado con la seguridad en el lugar de trabajo, riesgos potenciales a los que están expuestos los trabajadores, cronogramas de capacitaciones previstas para el personal y medidas preventivas a cumplimentar de acuerdo a la legislación vigente (Ley Nacional Nº 19.587. Decreto 351 / 79, Decreto 911 / 96).
- Dicho programa debe estar aprobado por la A.R.T antes de iniciar los trabajos en obra.

3) REGISTRO DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) Y DE ROPA DE TRABAJO

- El adjudicatario deberá proveer a su personal de ropa de trabajo y de los elementos de protección personal según el tipo de actividades que desarrolle y de acuerdo a lo descrito en el Plan / Programa de Seguridad / Tareas seguras.
- Es obligación del adjudicatario exigir a su personal el uso de los elementos de protección personal.
- Son de uso obligatorio en todo el predio de la obra, la ropa de trabajo, el casco de seguridad y calzado con puntera de acero.
- Adjuntar copia de la Planilla de Registro de entrega de los EPP con la firma del trabajador, según lo que exige la Resolución 299/11, Ley 19.587., y cumplir o exceder las normas IRAM, en ausencia de esta última, se tomarán como válidas las normas ANSI, NIOSH o EN.
- En las áreas donde convivan trabajadores y vehículos, se exigirá el uso obligatorio de ropa de alta visibilidad (casaca, chaleco, bandoleras, etc. de material fluorescente y con bandas reflectivas) para circular y/o trabajar.
- Personas con anteojos recetados que requieran del uso de protección ocular, deberán utilizar sobrelentes de seguridad o antiparras, también es aceptable anteojos recetados de seguridad.
- La HCDN se reserva el derecho de exigir el uso de otros elementos de protección personal que no hayan sido considerados por el adjudicatario al momento de analizar los riesgos de la tarea.

4) REGISTRO DE CAPACITACIONES REALIZADAS

R.P. Nº: 1201/20


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TECNICA
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

- Copia de las planillas de todas las capacitaciones realizadas según el cronograma que figura en el programa de seguridad (con sello y firma original del responsable de higiene y seguridad en el trabajo de la firma adjudicataria):

5) AVISO DE INICIO DE OBRA OTORGADO POR LA ART

- El aviso de inicio de obra, debe presentarse con una anticipación de 5 días de inicio de la obra en la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

6) SEGUROS DEL PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA

- Deberá presentar en la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo, en un plazo como mínimo de 3 días hábiles administrativos antes de comenzar los trabajos encomendados, los certificados y pólizas con sus respectivas constancias de pago de las primas de los siguientes seguros:

6.1) SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO DE CADA TRABAJADOR

- En caso de no contar con la póliza, por estar en emisión, deberá presentar certificado de cobertura con la nómina del personal asegurado.

6.2) SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO: A. R. T.

- Este seguro debe ser contratado por el periodo de trabajo en obra, como mínimo.
- Debe presentar copia de las altas temprana del personal contratado (AFIP).

6.3) SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES

- Antes del inicio de los trabajos, solamente, para el caso de trabajador autónomo, empresa unipersonal, etc, deberá presentar la Póliza de accidentes personales y el certificado de cobertura vigente que cubrirá: muerte e incapacidad total o parcial por un monto no menor de \$ 500.000; y gastos médicos e internaciones, por un monto no inferior a \$ 50.000.
- Contrato de locación de obra con firma del apoderado de la firma adjudicataria, y del trabajo contratado.
- Copia del último pago de monotributo, etc.

6.4) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA ADJUDICATARIA POR DAÑOS A TERCEROS

6.5) POLIZA DE SEGURO CON CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN A FAVOR DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN (APLICABLE TANTO PARA LOS SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES / ART).

6.6) SEGUROS DE AUTOMOTORES /VEHÍCULOS:

6.6.1) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE AUTOMOTORES, EQUIPOS Y PIK-UP NO MENOR A \$ 3.000.000

- El contratista debe presentar los recibos de pago de las cuotas del seguro al día de los seguros contratados.
- Falta de presentación del Seguro:
 - Efectuado el control correspondiente a la prestación de las pólizas, y verificada la falta de la misma o de comprobante que acrediten el pago, se procederá en la inhabilitación de ingreso a obra.
 - Regularizados los cumplimientos pendientes, cesarán las inhabilitaciones dispuestas por la empresa.

- El adjudicatario deberá presentar en la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo, con 3 días hábiles administrativos de anticipación a la fecha prevista de ingreso, un inventario de vehículos u otro medio de locomoción a utilizar, con la descripción de cada uno de ellos, acompañando la documentación que avale la titularidad sobre los mismo y verificación técnica, certificación de habilitación correspondientes.

7) EMPRESAS SUBCONTRATISTAS

- Deberán presentar antes de iniciar los trabajos ante la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo, nota de vinculación con la adjudicataria, y toda la documentación requerida al adjudicatario en materia de higiene y

R.P. N°: 1201/20


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TECNICA
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

seguridad en el trabajo, detallada anteriormente. Como así también cumplir con todo lo recomendado, normado y / o dispuesto para el adjudicatario.

8) PLAZOS Y LUGAR DE ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

- Plazo: mínimo 3 días hábiles administrativos, antes del inicio del trabajo.
- Lugar: Dirección de Higiene y Seguridad en el trabajo de la HCDN, Piso 2, Of. 218. Edificio Anexo "A". Teléfono.: 6075-7550.
- Mail.: higiene.dhst@hcdn.gob.ar

TRABAJO EN ALTURA


- NO ESTÁ PERMITIDO EL USO DE LAS ESCALERAS COMO LUGAR DE TRABAJO O PUNTO DE APOYO PARA REALIZAR LAS TAREAS.
- Solamente se deben utilizar solamente para ascenso y descenso, hacia y desde los puestos de trabajo (Decreto 911/96).

ES OBLIGATORIO

- Usar tablones para andamios y plataformas, de 5 cm de espesor y 30 cm de ancho, que se encuentre en buenas condiciones y sin pintar ni nudos.
- La superficie de apoyo no podrá ser menor a 60 cm.
- Las plataformas situadas a más de dos metros de altura, deberán tener una protección en el sector que da al vacío con una baranda superior a un metro de altura, una baranda intermedia a cincuenta centímetros y zócalo en contacto con la plataforma.
- El espacio máximo entre muro y plataforma debe ser de veinte centímetros. Si esta distancia fuera mayor debe colocarse una baranda de protección a setenta centímetros de altura de la plataforma.
- Amarrar el andamio cuando corresponda, por la altura a una estructura firme mediante el uso de anclajes adecuados.
- Los andamios que posean ruedas, se la deberán trabar eficazmente con el fin de evitar su movimiento.
- Se prohíbe el uso de tambores, baldes, cajones, bloques, u otros objetos inestables y tablas comunes para improvisar un andamio o plataforma.
- El trabajo que se realice en altura tienen que ser debidamente señalizado y vallado a nivel de piso, para prevenir accidentes a terceros.
- Todos los elementos y estructuras utilizados para el trabajo deberán ser aprobados por el responsable en higiene y seguridad en el trabajo del adjudicatario; quien deberá verificar que el andamio y sus componentes se encuentren en buenas condiciones de seguridad, conforme al uso y a la carga máxima a soportar, como así también que el personal que lo utilice cuente con los elementos de protección personal necesarios para prevenir un accidente por trabajo en altura.
- Al finalizar los trabajos diarios, se tienen que retirar de los andamios todo material suelto y herramientas para evitar su caída.
- Está prohibido mover o desplazar el andamio con personas, herramientas u otros materiales en sus plataformas.
- Presentación del cálculo de estructura de andamio firmado por el profesional correspondiente ante la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la HCDN en los casos requeridos por las normas vigentes, de acuerdo a las características del trabajo y altura de los trabajos a realizar.

HERRAMIENTAS ELECTRICAS

R.P. N°: 1201/20


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

- Todas las herramientas eléctricas deben conectarse a tableros reglamentarios con disyuntor diferencial.
- Los cables de conexión de las herramientas deben estar en perfectas condiciones de aislamiento, desechándose aquellos que presenten cortaduras o deterioros en sus conexiones.
- No se deben modificar los enchufes que presenten toma de tierra (tres espigas), sino agregar una conexión a tierra en aquellas instalaciones antiguas que no lo posean.
- Los cables de prolongación deben tener fichas y aislaciones reglamentarias, permitiendo además el pasaje de corriente que demande la potencia de la herramienta.

SILLETAS

- Deberán estar provistas de asientos de aproximadamente sesenta centímetros de largo por treinta centímetros de ancho.
- Como sistema de sujeción se deben utilizar materiales de resistencia adecuada a la carga a soportar.
- La soga o cuerda debe ser pasante por lo menos a cuatro agujeros o puntos fijos de la tabla de asiento de la silleta.
- Todos los trabajadores deben utilizar cinturones de seguridad con cables salvavidas anclados a cualquier punto fijo independiente de la silleta y su estructura de soporte.

ACCESORIOS PARA TAREAS DE IZAR

1) CUERDAS

- Se deben reemplazar todas aquellas cuerdas que presenten desgaste o cualquier otro signo de deterioro.
- Debe realizarse una revisión visual antes de cada uso bajo la supervisión del responsable de la tarea.
- Durante el almacenamiento de las cuerdas se debe evitar su contacto con superficies ásperas, tierra, greda o arena.
- Las poleas a utilizar deben tener una garganta de un ancho igual al diámetro de la cuerda, y no presentar aristas vivas, superficies ásperas o partes salientes.
- Las cuerdas de fibras naturales no deben utilizarse cuando están húmedas o mojadas.

2) ESLINGAS

- Deben estar construidas con cadenas, cables, cuerdas o fajas de resistencia adecuada para soportar los esfuerzos a los que serán sometidos.

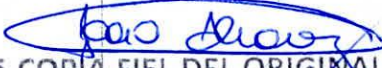
AUTORIZACIÓN DE TRABAJO EN CALIENTE

- La Empresa adjudicataria, antes de iniciar trabajos con riesgo de incendio y/o explosión (soldadura, corte, amolado y otros trabajos en caliente que produzcan llama o generen temperaturas importantes) requieren de un permiso de trabajo en caliente expedido por la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a los fines de verificar que las condiciones ambientales y de trabajo sean las adecuadas para evitar accidentes y/o principios de incendios y/o explosiones.
- El permiso de trabajo en caliente deberá ser solicitado por el adjudicatario; siendo esta autorización solamente válida para el trabajo y el lugar indicado, y por el lapso de tiempo estipulado.
- La extensión de este permiso requiere de una nueva verificación de las condiciones y el lugar por parte de la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la HCDN.
- En caso de verificarse que el trabajo no es realizado de acuerdo a las recomendaciones e instrucciones efectuadas, podrá ser suspendido el permiso para realizar las tareas esta tanto no se efectúen las correcciones.

SOLDADURAS

- Los operadores del equipo deben estar provistos de los elementos de protección personal reglamentarios: ropa adecuada, máscara, guantes, antiparras, calzado, etc.

R.P. N°: 1201/20


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

- En caso de encontrarse elementos pintados, antes de soldarse debe ser removida la pintura con métodos mecánicos, para evitar la existencia de vapores.
- Los equipos a utilizar deben reunir condiciones de trabajo que no pongan en peligro a los operarios.
- Las fichas y cables de alimentación, cables de masa y pinzas porta electrodos de las máquinas de soldar, deben estar en perfectas condiciones de uso.
- Los cables para soldar, deben ser de la misma sección en toda su extensión y en caso de existir enmiendas, éstas deben ser hechas con conectores adecuados y perfectamente aisladas.
- Cuando se realicen tareas de soldadura y/o corte se deberá vallar o señalizar la zona de riesgo.
- Durante las operaciones de soldadura debe haber siempre un extintor apropiado disponible.

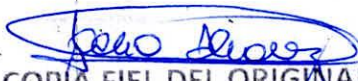
AMOLADORAS PORTÁTILES

- Debe contar en todo momento con el protector de la piedra.
- Debe verificarse el estado del cable de alimentación eléctrico y la correspondiente ficha.
- Debe verificarse la forma de colocación de la piedra.
- Debe verificarse si existen trepidaciones en la puesta en marcha de la máquina.

INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD, POR PARTE DEL ADJUDICATARIO:

1. La empresa adjudicataria será responsable ante la HCDN de todos los daños provocados por el incumplimiento de las normas legales de Higiene y Seguridad
2. También será responsable directa y exclusivamente de todos los daños provocados a su personal derivado de las leyes laborales, acciones civiles y/o de la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
3. Sin perjuicio de lo expuesto, la HCDN podrá, en situaciones de urgencia o que a su juicio representen riesgos al personal y/o equipos, o que las medidas de seguridad adoptadas sean insuficientes, suspender la ejecución de las tareas total o parcialmente hasta revertir dicha situación.
4. La Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la HCDN estará facultada para llevar a cabo auditorias de higiene y seguridad en el trabajo a la empresa adjudicataria sin previo aviso, mediante inspecciones de obra, a los fines de verificar el cumplimiento por parte de la adjudicataria y/o subcontratista de todas las normas, indicaciones y recomendaciones efectuadas por esta H. Cámara.

R.P. N°: 1201/20


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN